

En la Ciudad de Victoria y Sala de
tenida a las Sesiones de esta Merced.
Provincia de Chava, en un caso Salaci
viendo las nueve de la mañana de este
dia veinte y cinco de Noviembre de mil
ochocientos, setenta y cuatro, se constituyó
yo el Excmo. Señor don Ramon Ortiz
de Velasco, Comiente de Maestro de Cam-
po, Comisario y Diputado General, con
asistencia de los Señores Procuradores
dector de la Hermandad de Victoria don
Jacinto de Iregui y don Juan Galin
der y Pallares, de la de Luya don Fer-
nando de la Merquina, de la de Chirana
don Ramon Arguillas, y de la de Sta
Layor don Camilo Rodriguez de
Mendarozqueta, y presentes los Alcaldes
de Hermandad de Victoria don Martin
Garcia y don Cecilio Guero, por los
testimonio de nosotros los infrascritos
Secretarios por Ciudad y Villa y Tierras
de Indias, se trató y resolvió lo siguiente.

Dada lectura de la acta de la sesion
celebrada en el dia de ayer, fue aprobada.

Habiendo llegado este dia veinte

y cinco en que debian terminarse las sesiones
de la Junta General, sin haber podido su-
mir el suficiente numero de Señores Procu-
radores para celebrar Juntas, la reunion
dijeron, que para resolver la marcha que
debe seguir la Excma. diputacion, debia
oirse el consejo de los Señores Padres de Pro-
vincia, Consultores e individuos de la Jun-
ta particular, y que se les cite para las diez
de este mañana, a fin de tomar la deter-
minacion mas arreglada a fuero.

Los Señores Procuradores concurrentes
no pueden menos de hacer constar la es-
trémura de que el Señor Padre de Provincia
Don Francisco Mendieta, se titule Diputado
General, usurpando las atribuciones de
esta Excma. diputacion con arreglo a
fuero, y que celebre sesiones en Tramagone
con los llamados Procuradores, para que
manchada la Junta General tomando
en consideracion una conducta tan ex-
trañosa, adopte los acuerdos necesarios
para exigirles la responsabilidad y pe-
nas a que se han hecho acreedores con
arreglo a fuero, y ademas se proceda has-
ta criminalmente para que repara todos
los daños y perjuicios que se han irroga-
do y se irroga tanto al pais como a
los particulares por el modo de obrar

tan reprobado por el fuero como por
las leyes, y se resolvió que se imprimiera y cir-
cule por la Excmo. diputación esta
resolución.

Con lo que se levantó la reunión
y por otros los infrascriptos Secretarios por
Ciudad y Villas y Heras Espanas certi-
ficamos y damos fe.

Antonio Ceramiz, Fructuoso Yarniz